



Gobierno
de
Monterrey

"Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León"



Secretaría
de
Desarrollo Urbano
Sostenible

PAR-000670-22
Oficio No. 3477/22-DGDV-SEDUSO

ASUNTO: TRASPLANTE

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE
P R E S E N T E.-**

Vista la solicitud presentada ante ésta Secretaría por la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE** en fecha 14-catorce de Noviembre de 2022-dos mil veintidós, para el **TRASPLANTE** de 13-trece árbol(es) ubicado(s) en la calle **ARROYO SECO S/N, EN LA COLONIA CROC**, en el municipio de Monterrey, Nuevo León, por lo que, en atención a lo anterior, ésta Secretaría tiene a bien informar lo siguiente:

Habiéndose desahogado las diligencias de evaluación mediante dictamen técnico realizado por los C.C. Inspectores Adscritos a esta Autoridad Municipal en fecha 25-veinticinco de Noviembre del 2022-dos mil veintidós, observándose 13-trece árbol(es) de la siguiente especie(s): **04-CUATRO ANACAHUITAS con un diámetro de 07-siete a 09-nueve centímetros, 06-SEIS BARRETAS con un diámetro de 05-cinco a 07-siete centímetros y 03-TRES HIERBAS DEL POTRO con un diámetro de 05-cinco centímetros**, que se encuentra(n) ubicado en **INTERIOR**, al momento de la inspección se observan árboles, ubicados al interior de área pública, dichos árboles presentan una buena condición fitosanitaria, esto principalmente atribuido a la calidad del suelo, debido a proyecto se verán afectados estos ejemplares, por lo cual se tiene a bien recomendar **TRASPLANTE** de los arboles antes mencionados, bajo las siguientes condiciones:

1. Debe proporcionar a esta Dirección el sitio donde se reubicarán los árboles.
2. El trasplante deberá ser llevado a cabo por un técnico especializado y/o viverista.
3. Se deberá realizar durante el mes de Diciembre 2022 y Abril del 2023.
4. Deberá notificar a esta dirección con dos días de anticipación del inicio de actividades para llevar a cabo la operación y a partir de ahí se establece un programa de visitas para verificar del desempeño de proceso.
5. Es importante recalcar que por cada ejemplar que no logre sobrevivir el trasplante, deberá de compensar la pérdida de la biomasa vegetal de conformidad a la tabla de reposición de arbolado contenida en el artículo 139 del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey.

Esta dirección se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de los lineamientos contenidos en el presente Acuerdo, con el fin de revalidar la autorización otorgada, modificarla, suspenderla o revocarla. Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 86, 87, 88, 89, 90, 91, 94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 05, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 fracción VIII, 98, 99, 100, 108, y demás aplicables, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, artículos 7 fracción II, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 34, 54, 55, 59, 61, 63, fracción I y II de la Ley para la Conservación y Protección del Arbolado Urbano en el Estado de Nuevo León, y artículos 4 fracción XVIII, 6 fracción III, 9, 20, 22, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 60, 65, 75, 79 fracción III, 139, 148, 149, 150 y 150Bis del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey, Nuevo León.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 30 DE NOVIEMBRE DE 2022.

A T E N T A M E N T E

**C. MTRA. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ CASTRO
LA C. SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE
DEL MUNICIPIO DE MONTERREY.**

TVNB.
MASG.
AEAF.
EMN.



Gobierno de Monterrey

"Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León"



Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible

PAR-000670-22
Oficio No. 3477/22-DGDV-SEDUSO

ASUNTO: TRASPLANTE

Lo que notifico a Usted, por medio de éste Instructivo que entregué a una persona que dijo llamarse [REDACTED] quien dijo ser [REDACTED], y se identificó con INE; siendo las 16:57 horas del día 05 del mes diciembre del año 2022 -dos mil veintidos

EL C. NOTIFICADOR:

NOMBRE: Maria Elizabeth Antonio Flores

CREDENCIAL No. 210899

FIRMA: [Signature]

EL C. NOTIFICADO:

NOMBRE: [REDACTED]

IDENTIFICACION [REDACTED]

FIRMA [REDACTED]

ELIMINADO: 1. Nombre, 2. Firma, 3. Ocr(Credencial de elector). Fundamento Legal: artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en concordancia con los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales.

MONTERRÉ Y NUEVO LEÓN A 05 DE NOVIEMBRE DE 2022.
LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE
C. MIRA MENDOZA LINDA SANCHEZ CASTRO
DEL MUNICIPIO DE MONTERREY